

Portada para acompañar nuevas propuestas*(propuesta presentada por Estados Unidos)*

Título de la propuesta de Proyecto de Recomendación/Resolución: *Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación conceptuales iniciales para el patudo, el rabil y el stock oriental de listado del Atlántico.*

Título de la(s) recomendación(es) o resolución(es) actualmente vigente(s) que aborda(n) la misma cuestión o cuestiones relacionadas: *Ninguna*

1. ¿Crea nuevas **obligaciones de comunicación** para las CPC?

Sí No

Breve descripción de la(s) nueva(s) obligación(es) de comunicación:

2. ¿Requiere aportaciones o **trabajo adicional por parte del SCRS**?

Sí No

¿Está este trabajo ya incluido en el Plan de trabajo actual del SCRS?

Sí No

Breve descripción del nuevo trabajo científico necesario (es decir, evaluación del stock, análisis, consultor externo):

Esta propuesta establecería objetivos de ordenación conceptuales para la MSE de los túnidos tropicales para guiar los trabajos del SCRS.

3. ¿Implica la creación de un **nuevo grupo de trabajo o proceso intersesiones**?

Sí No

4. ¿Requiere un nuevo **programa o actividades adicionales que deba gestionar la Secretaría**?

Sí No

Breve descripción del nuevo trabajo necesario de la Secretaría:

5. ¿Cuál es el calendario propuesto para la implementación? ¿Existen distintos calendarios específicos para determinadas CPC, pesquerías, regiones, etc.?

Los trabajos finalizarían en 2026 o lo antes posible a partir de entonces, de acuerdo con la hoja de ruta de la MSE.

6. ¿Hay alguna otra información pertinente sobre las repercusiones de la propuesta en lo referente a los recursos y a la carga de trabajo?

Esta propuesta proporcionaría a la Comisión información sobre el proceso de MSE multi-stock, tal y como solicitó el SCRS.

Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación conceptuales iniciales para el patudo, el rabil y el stock oriental de listado del Atlántico

(propuesta presentada por Estados Unidos)

ANTICIPANDO la transición hacia el uso de procedimientos de ordenación que la Comisión ha recomendado para los tónidos tropicales y otros stocks prioritarios con el fin de ordenar las pesquerías de una forma más eficaz frente a incertidumbres identificadas, de un modo coherente con el Convenio y con la *Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13);

CONSIDERANDO que la Comisión tiene la intención de completar una MSE multistock para el patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental de listado antes de 2026 o lo antes posible después de esa fecha;

COMPRENDIENDO que los objetivos conceptuales son objetivos ambiciosos de alto nivel que expresan un objetivo genérico deseado sin incluir detalles sobre un objetivo cuantificable o un plazo para su consecución, mientras que los objetivos operativos son más precisos y específicos acerca de objetivos cuantificables y de la probabilidad asociada de lograr dichos objetivos en plazos determinados.

RECONOCIENDO que los objetivos operativos son el componente clave que sirve de base para cualquier MSE;

TRATANDO de avanzar en el desarrollo de procedimientos de ordenación, tal y como acordó la Comisión de conformidad con *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* (Rec. 15-07);

RECONOCIENDO que algunas pesquerías de tónidos tropicales capturan estas especies juntas como stocks mixtos, la Comisión necesitará revisar los objetivos de ordenación iniciales y considerar la compensación de factores con respecto al rendimiento y los stocks de los de tres stocks de tónidos tropicales, teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS;

RECONOCIENDO ADEMÁS la necesidad de evaluar la selectividad actual de la pesquería de tónidos tropicales, su relación con los niveles de rendimiento máximo sostenible (RMS) para el patudo, rabil y listado, así como las capturas fortuitas en especies asociadas y los impactos socioeconómicos de dichos cambios;

OBSERVANDO la necesidad de que ICCAT se comprometa a desarrollar objetivos de ordenación operativos para el patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental de listado a partir de 2025;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental de listado que sean coherentes con el objetivo del Convenio de mantener las poblaciones en o por encima de los niveles que soporten la captura máxima sostenible (normalmente denominada RMS).
2. La Subcomisión 1 debería emprender, a partir del periodo intersesiones de 2025, el desarrollo de objetivos de ordenación operativos iniciales para el patudo, el rabil y el stock oriental de listado. Con el fin de facilitar este desarrollo, deberían considerarse los siguientes objetivos de ordenación conceptuales:
 - a. Estado del stock: Los tres stocks de tónidos tropicales deberían tener una probabilidad del [XX % o superior] para el patudo, [XX % o superior] para el rabil, y [XX % o superior] para el stock oriental de listado de situarse en el cuadrante verde del diagrama de fase de Kobe (no

- sobrepescado ni objeto de sobrepesca) durante un periodo de proyección de [X] años (determinado por el SCRS, que podría diferir para cada stock);
- b. Seguridad: Los tres stocks de tónidos tropicales deberían tener una probabilidad del [XX % o inferior] para el patudo, [XX % o inferior] para el rabil y [XX % o inferior] para el stock oriental de listado de caer por debajo de B_{LIM}^1 en cualquier momento durante un periodo de proyección de [X] años (determinado por el SCRS, que podría diferir para cada stock);
 - c. Rendimiento: Los niveles de captura totales deberían maximizarse en la medida de lo posible con respecto a cada stock de patudo, rabil y el stock oriental de listado a corto (por ejemplo, 1-3 años), medio (por ejemplo, X-XX años) y largo (por ejemplo, X-XX años) plazo (tal y como lo determine el SCRS, los plazos pueden diferir para cada stock)
 - d. Estabilidad: Cualquier cambio en el TAC entre periodos de ordenación consecutivos para los tres stocks de tónidos tropicales debería ser del [XX %] o inferior para el patudo, [XX %] o inferior para el rabil y [XX %] o inferior para el listado oriental; y
3. En el desarrollo de los modelos operativos para la MSE multistock de tónidos tropicales, la Comisión solicita al SCRS, en coherencia con el párrafo 62 de la Rec.22-01, para evaluar los impactos diferenciales de las operaciones pesqueras (por ejemplo, cerco, palangre y cebo vivo) en la mortalidad de juveniles y el rendimiento en RMS como estrategias para alcanzar los objetivos de ordenación.
 4. Al seguir desarrollando los objetivos de ordenación operativos iniciales, la Subcomisión 1 podría rechazar, modificar o complementar, según proceda, los objetivos de ordenación conceptuales incluidos en el párrafo 2, y estos objetivos de ordenación iniciales se remitirán al SCRS para su revisión y evaluación mediante el proceso de la MSE.
 5. La Subcomisión 1 presentará a la Comisión sus recomendaciones para los objetivos de ordenación operativos finales del patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental del listado, teniendo en cuenta las aportaciones del SCRS, como parte de la selección de un procedimiento de ordenación, en su reunión anual de 2026 o lo antes posible a partir de entonces.
 6. Esta resolución quedará derogada cuando la Comisión adopte los objetivos de ordenación operativos finales para el patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental de listado.

¹ El SCRS asesorará sobre una B_{LIM} adecuada para el patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental de listado.